



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Octubre veintiséis (26) del Dos Mil Veintitrés (2023)

DEMANDA DE DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS.	
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO ARRIETA TOVAR.
DEMANDADO	IVON VANESSA RODRIGUEZ BERMUDEZ.
ASUNTO	RECHAZA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00372-00

Como quiera que el apoderado de la parte actora no subsanó formalmente los defectos de la demanda de DISMINUCION DE ALIMENTOS, seguida por el señor LUIS FERNANDO ARRIETA TOVAR, en contra de la señora IVON VANESSA RODRIGUEZ BERMUDEZ, conforme al Artículo 90 Numeral 1° del C.G.P., este despacho la rechaza, en consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DISMINUCION DE ALIMENTOS, seguida por el señor LUIS FERNANDO ARRIETA TOVAR, en contra de la señora IVON VANESSA RODRIGUEZ BERMUDEZ, por no haber sido subsanado los defectos advertidos.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito